

en el interin no se les escante
ni moleste por ellos. en manera alguna
na, para que puedan reparar se
de la Calamidad que han padecido, y pro
porcionar con este fomento dichos
Pagos. Que asi es nuestra voluntad
ta de lo qual mandamos, dar
y dimos esta nuestra Carta, se
llada con ⁸ nuestra sello, y librada
por los del nuestro Consejo en la
Villa y Corte de Madrid, a
nueve dias del mes de Enero de

